

Exp. nº 69.291/968



PUBLICADO EN EL  
BOLETIN MUNICIPAL

Nº 13387

Fecha 6-9-68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ref.: Substitúyese la Ordenanza 22.628 (B.M. 13.097)

Buenos Aires,

2 SET 1968

Visto la gestión iniciada por la Dirección Municipal de Inspección General por expediente nº 69.291/968, en el sentido de introducir modificaciones en los artículos 1º y 3º de la Ordenanza 22.628 (B.M. 13.097), y

**CONSIDERANDO:**

Que la experiencia ha puesto de manifiesto la inconveniencia de la Ordenanza 22.628 (B.M. Nº 13.097), en cuanto dispone que los libros-registro de inspecciones, deben ser sellados y rubricados dentro de las veinticuatro horas de iniciado el trámite de solicitud de habilitación ante la Mesa General de Entradas y Archivo;

Que tal como lo expresa la mencionada repartición los requisitos establecidos en la ordenanza 22.628 (B.M. 13.097), resultan insuficientes, posibilitando transgresiones que es necesario prevenir;

Que la tenencia, por otra parte, del libro rubricado en locales cuya actividad requiera permiso previo para funcionar, resulta innecesaria hasta tanto el local haya sido habilitado;

Que en razón de las importantes modificaciones que deben introducirse en la Ordenanza Nº 22.628, resulta conveniente ordenar en un solo texto las disposiciones relativas a la materia;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

Sanciona y Promulga con fuerza de

**O R D E N A N Z A :**

**Art. 1º.-** En lo sucesivo las personas que gestionen la habilitación de locales de industria, comercio y espectáculos y diversiones públicas, que no requieran permiso previo para funcionar, deberán concurrir con la tarjeta que expide la Mesa General de Entradas y Archivo, al presentar el respectivo pedido, a partir del octavo día de obtenida y dentro de los diez (10) días subsiguientes a la Dirección Municipal de Inspección General, provistas del libro-registro de inspecciones que determina la Ordenanza nº 13.126.

//-

La Repartición nombrada, con el expediente de solicitud de habilitación a la vista, consignará en el libro antedicho, con constancia de la fecha, además de la ubicación del local, del nombre del titular de la actividad que se solicita y del número de la antedicha actuación, el rubro que en ella se denuncie, adecuándolo a las normas y disposiciones vigentes, dejando expresa constancia que su tenencia no implica la habilitación ni testimonio del local, sin perjuicio de su rectificación en el momento oportuno. De este acto se dejará la debida constancia en el expediente por el que se solicita la habilitación o transferencia.

Art. 2º.- Dichos trámites deberán cumplirse igualmente en los casos de los locales a que se refiere el artículo 3º de la Ordenanza 19.197 (B.M.12.376) y su reglamentación aprobada por decreto 8992/64 (B.M.12.376).

Art. 3º.- Cuando se trate de locales que requieren permiso previo para comenzar a funcionar, el sellado de los libros-registro de inspecciones, se efectuará en oportunidad de la entrega del correspondiente certificado de permiso.

Art. 4º.- El incumplimiento de la presente disposición será sancionado de acuerdo con el artículo 4º, inciso c) de la Ordenanza 22.065 (B.M.12.984).

Art. 5º.- La presente deroga y substituye a todos sus efectos las disposiciones de la Ordenanza 22.628 (B.M.13097)

Art. 6º.- Dése al Registro Municipal y a la prensa, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese al Tribunal Municipal de Faltas, y para su conocimiento y demás fines, pase a la Dirección Municipal de Inspección General.

*[Handwritten signature]*

23865

ORDENANZA Nº \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
DR. HECTOR FERNANDO GUEVARA  
SECRETARIO DE ASISTENCIA  
Y POLICIA MUNICIPAL



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas  
Normativa**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Ordenanza N° 23865

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.